

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N.º 25/2024

### CONFIRMACION RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO FACPCE N.º 635/24 Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo relacionadas con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo

#### VISTO

Las facultades que el artículo 33, inciso f) de la Ley N.º 8.738 (t.o.) confiere a este Consejo.

La Ley N.º 27.739 que modifica parcialmente la Ley N.º 25.246 “Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo”.

La Resolución N.º 42/2024 de la Unidad de Información Financiera (UIF)

La Resolución N.º 635/2024 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo relacionadas con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo

Las atribuciones conferidas al presidente del Consejo Superior por Decreto provincial N.º 4.700/60, artículo 9.º inciso d).

#### CONSIDERANDO que:

El acuerdo federativo tiene el propósito de ordenar, mediante reglas de procedimiento técnico profesionales, las acciones que la Resolución N.º 42/2024 de la UIF prescribe a los contadores públicos que desempeñan actividades de auditores externos.

La Resolución de FACPCE N.º 635/2024 tiene un declarado alcance de utilidad operativa para que los profesionales afectados por las cargas que le imputan la Ley N.º 25.246 y su reglamentación “*puedan desarrollar sus tareas y definir sus responsabilidades*” en el marco de este ordenamiento.

La Resolución de FACPCE N.º 575/2020, denominada “Funciones y Responsabilidades del Contador Público”, define las diferentes funciones que puede asumir un contador público en el ejercicio profesional y aclara las responsabilidades emergentes de su accionar.

La Ley N.º 25.246, en su artículo 20.º, inciso 17, antepenúltimo párrafo, dispone que los contadores públicos que emitan informes de auditoría de estados contables con fines generales de ciertas entidades están obligados a informar a la UIF hechos u operaciones sospechosas en los términos del artículo 21.º de la Ley.

En el sentido expresado, este Consejo Superior ha considerado de valor ofrecer a los profesionales que prestan servicios de auditoría aquella herramienta estimada útil para adecuar su desempeño a los normado por la Ley N.º 25.246 y la Resolución N.º 42/2024 (UIF).

Las resoluciones de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales tienen eficacia en el ámbito territorial de competencia del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe si mediare el acuerdo de éste declarando su vigencia en el orden local. Se estima, al respecto, que el dispositivo de la Resolución N.º 635/2024 agrega reconocidas ventajas prácticas para las tareas profesionales sujetas a inspección de la UIF.

La reunión plenaria del Consejo Superior acontece conforme el calendario de su actividad funcional en marzo del año próximo. Por esta razón es menester que presidencia del Consejo actúe en ejercicio de las facultades de hacerlo en caso de urgencia, aunque ad-referéndum del órgano superior.

Esta atribución proviene del citado artículo 9.º, inciso d), del Decreto N.º 4700/60 que ha tenido pacífica aplicación en diferentes integraciones del Consejo Superior con cargo de someter el acto a confirmación en la primera reunión que éste celebre

Por todo ello

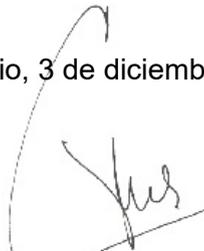
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
ad-referéndum de este órgano**

**RESUELVE**

**Artículo 1.º:** declarar aplicable en el ámbito de competencia territorial del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe a la Resolución N.º 635/2024, sus partes complementarias y anexos emanadas de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

**Artículo 2.º:** registrar, comunicar al Consejo Superior el despacho de esta resolución para que la delibere en ocasión de la primera reunión de éste celebre, dar a conocer el acto en cada una de las Cámaras, a los matriculados, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archivarla.

Rosario, 3 de diciembre de 2024



**Dr. Carlos G. Omega**  
Contador Público  
Matr. 9436  
Presidente